

**Expediente N.º LICIT/99/158/2024/0058**

**Memoria para la Contratación del servicio de agencia de viajes para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**

**Majadahonda a 20 de septiembre de 2024**

## MEMORIA

---

### **OBJETO Y CPV:**

Contratación del servicio de agencia de viajes para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

63500000-4 Servicios de agencia de viajes, operadores turísticos y asistencia al turista.

### **DURACIÓN:**

26 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

8.207.385,61 euros.

#### **Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

3.605.074,61 euros.

#### **Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

3.881.296,08 euros.

#### **Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

721.014,92 euros.

#### **Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

IVA (21%), IVA (10%)

**LOTES:** No.

### **PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento:** Abierto.

**Justificación del procedimiento:** Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

**Tramitación: Ordinaria.**

**Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios**

**Forma de presentación de la oferta: Electrónica.**

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio: Precios unitarios**

**Revisión: No**

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

**No**



El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Se requiere la contratación del servicio de agencia de viajes para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

La vigencia de los pliegos será de 26 meses más una posible prórroga de 24 meses, donde se contempla un periodo de implantación de máximo 2 meses que tendrá lugar, en caso de que sea necesario para la correcta prestación del servicio, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio. Este periodo de implantación no será facturable para FREMAP en ningún caso.

En caso de que no fuera necesario el periodo de implantación para la correcta prestación del servicio, la duración del contrato será de 24 meses, conforme a lo dispuesto en los Pliegos, en relación con los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado.

El servicio de agencia de viajes consiste en la prestación de los servicios de gestión y asistencia técnica de los desplazamientos y estancias que realicen tanto el personal, como candidatos a procesos de selección, accidentados y acompañantes del colectivo protegido por FREMAP.

También será objeto de contrato cualquier otro servicio propio del sector que pueda demandarse por parte de FREMAP como el alquiler de vehículos con o sin conductor, el servicio de catering, la organización de reuniones y eventos, viajes en grupo, así como la inscripción a congresos y jornadas técnicas o de carácter científico.

Dichos servicios incluyen la reserva, emisión, adquisición, organización, modificación, anulación y entrega de la documentación por el medio que FREMAP determine, así como cualquier servicio implícito al párrafo anterior.

Por lo indicado, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar este servicio de agencia de viajes para FREMAP, y por ello, para la cobertura de esta necesidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

En este expediente no procede la división en lotes por los siguientes motivos:

En primer lugar, a pesar de la variedad de servicios contratados, en esta licitación los servicios presentan una naturaleza similar entre ellos, lo que deriva en un carácter accesorio, complementario y fuertemente interrelacionado, por lo que con el objetivo de garantizar una mejor gestión y eficiencia en la coordinación del servicio no se contempla la división en lotes.

En segundo lugar, la no división en lotes facilita el control del cumplimiento del contrato, así como la optimización de costes además de evitar el exceso innecesario de recursos, pues si se

procediese a la división en lotes, se precisaría en su caso mayor número de In – plants, ya que sería necesario uno por cada lote.

Del mismo modo, al tratarse de un único lote se facilita la trazabilidad de los servicios y de los empleados ya que toda la información de agencia de viajes y organización de eventos la custodia y gestiona una única empresa.

En última instancia, la subdivisión en lotes puede limitar la capacidad de los licitadores para ofrecer soluciones integrales que abarquen todos los servicios objeto de contrato en esta licitación, lo que podría afectar a la eficiencia y a la coherencia de los servicios, ya que se dispondría de diferentes plataformas para la solicitud de viajes internos, de formación o viajes de empleados dificultando la coordinación entre servicios y entre proveedores, aumentando de esta manera los costes para FREMAP.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **20 de septiembre de 2024**.

Fdo.: **ANTONIO LÓPEZ DEL ARCO.**  
Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **IRENE CUBILLO NEVADO.**  
Cargo: Promotor.

Fdo.: **NATALIA DE JESÚS GARCÍA.**  
Cargo: Responsable del Promotor.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022, 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el importe de la duración inicial, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener un mínimo de volumen de negocio en cada uno de los tres ejercicios anteriores (2021, 2022 y 2023), con el fin de que puedan garantizar la prestación del servicio objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.
- **Criterios de solvencia:** El/los licitadores deberán acreditar estar en posesión de un Sistema de Gestión de Calidad conforme a la norma UNE EN ISO - 9001 o equivalente.

Dicho Certificado deberá tener alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de oferta, durante toda la duración del contrato y su/s posible/s prórroga/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes.

- **Criterios de solvencia:** El/los licitadores deberán acreditar estar en posesión de un Sistema de Gestión de ambiental conforme a la norma UNE EN ISO – 14001 o equivalente. Dicho Certificado deberá tener alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de oferta, durante toda la duración del contrato y su/s posible/s prórroga/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de facturación acumulada en los tres ejercicios anteriores (2021, 2022 y 2023), que argumenten que la relación de sus principales actuaciones análogas al objeto del contrato en esos años es suficiente para garantizar la ejecución del objeto de la licitación con fiabilidad. Con esta facturación nos demuestran que han ofrecido servicios, al menos a una empresa, con un volumen similar al requerido por FREMAP, garantizando así que poseen los conocimientos adecuados y la capacidad de desarrollar eficientemente el objeto del contrato.

Del mismo modo, el licitador deberá acreditar tener implantado un Sistema de Gestión De Calidad conforme a la norma UNE EN ISO - 9001 o equivalente. Dicho Certificado deberá tener el alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de oferta, durante toda la duración del contrato y su/s posible/s prórroga/s. Esta norma establece los requisitos para la implementación, mantenimiento y mejora continua de un Sistema de Gestión de Calidad que aumente el grado de satisfacción de los clientes, por lo que al exigir esta norma o equivalente se pretende que los objetivos de la empresa adjudicataria se establezcan conforme a las necesidades y expectativas

de los clientes, garantizando unos estándares de calidad durante todas las fases del procedimiento.

Finalmente, el licitador deberá acreditar tener implantado un Sistema de Gestión Ambiental conforme a la norma UNE EN ISO 14001 o equivalente. Dicho Certificado deberá tener el alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de oferta, durante toda la duración del contrato y su/s posible/s prórroga/s. Esta norma establece los requisitos para la implementación, mantenimiento y mejora continua de un Sistema de Gestión Ambiental que ayuda a sistematizar y a estructurar los protocolos de actuación ambiental que toda empresa debe realizar además de gestionar e identificar los riesgos ambientales que pueden producirse internamente, por lo que al exigir que los licitadores posean esta norma o equivalente, se garantiza que la empresa adjudicataria sea respetuosa con el medio ambiente, aumentando así la posibilidad de realizar ventas o prestar servicios en un futuro.

#### CLASIFICACIÓN:

**No**

##### Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante, el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

**GRUPO: U, SUBGRUPO: 4, CATEGORÍA: 5.**

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	
<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTOS (100)</b>
<p><b>1. Oferta Económica</b></p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación= <math>67 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})</math></p> <p>(OfrMen): Oferta económica menor entre las admitidas.  (OfrAct): Oferta a evaluar.</p> <p><b>A) INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA</b></p> <p>Para la confección de su oferta económica, el licitador debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El licitador presentará su oferta económica cumplimentando los cuadros grises "PRECIO OFERTADO POR CONCEPTOS" y "PORCENTAJE OFERTADO POR CONCEPTOS" que figuran en el Anexo I – Oferta Económica ubicado dentro de la carpeta comprimida de Anexos.</li> <li>-Todas las cantidades se indicarán en euros con dos decimales (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y no podrán tener valor cero euros o importe negativo.</li> <li>-El precio ofertado será precio final, que deberá incluir todo lo indicado en la presente licitación, solamente estará excluido el/los Impuesto/s indirecto/s.</li> <li>-La oferta a evaluar será la referida al Precio Total Oferta (PTO) para la duración inicial de contrato (impuesto/s indirectos/s no incluido/s).</li> <li>-El Precio Total Oferta (PTO) no podrá superar el presupuesto máximo para la duración inicial.</li> <li>-El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica, el Precio Total Oferta (PTO).</li> </ul> <p><b>B) SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</b></p> <p>Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego y la plantilla del Anexo I - Oferta Económica.</li> </ul>	67

<p>-Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los precios recogidos en el Anexo I - Oferta Económica, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no ofertando determinados conceptos.</p> <p>-Cuando el PRECIO OFERTADO POR CONCEPTOS y/o el PORCENTAJE OFERTADO POR CONCEPTOS para la duración inicial y la posible prórroga contengan valores negativos o sean cero euros.</p> <p>-Cuando el PRECIO TOTAL OFERTA (PTO) supere el presupuesto máximo de la licitación.</p> <p><b>C) OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS</b></p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de quince unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir prórrogas ni modificaciones previstas).</li> </ol> <p>El licitador deberá adjuntar el fichero Excel Anexo I - Oferta Económica cumplimentado.</p>	
<p><b>2. Disponibilidad de un servicio de alerta</b></p> <p>Se valorará con 10 puntos que los licitadores ofrezcan a los viajeros de FREMAP un servicio de alertas, a través de cual se avise mediante correo electrónico y/o mensaje de texto advirtiendo a los usuarios de FREMAP de cualquier circunstancia sobrevenida o incidencia que afecte al desplazamiento o estancia, tales como retrasos, huelgas, etc.</p> <p>La puntuación se distribuirá de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Opción 1: Si el licitador no puede poner a disposición de los usuarios de FREMAP un servicio de alertas, se otorgarán 0 puntos.</li> <li>- Opción 2: Si el licitador puede poner a disposición de los usuarios de FREMAP un servicio de alertas, se otorgarán 10 puntos.</li> </ul> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:  <math>10 * (\text{OfrAct})</math>  (OfrAct): Oferta a evaluar</p> <p>Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no pueda poner a disposición de los usuarios de FREMAP un servicio de alertas.</li> <li>- Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador pueda poner a disposición de</li> </ul>	<p>10</p>

<p>los usuarios de FREMAP un servicio de alertas.</p>	
<p><b>3. Disponibilidad de un buzón de reclamaciones.</b>          Se valorará con 5 puntos que los licitadores pongan a disposición de los usuarios de FREMAP un buzón para la gestión directa de reclamaciones, así como un compromiso de contacto y resolución de dicha reclamación en menos de 48 horas.</p> <p>La puntuación se distribuirá de acuerdo con lo siguiente:          - Opción 1: Si el licitador no puede poner a disposición de los usuarios de FREMAP un buzón de reclamaciones con las condiciones detalladas previamente, se otorgarán 0 puntos.          - Opción 2: Si el licitador puede poner a disposición de los usuarios de FREMAP un buzón de reclamaciones con las condiciones detalladas previamente, se otorgarán 5 puntos.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:  <math>5 * (\text{OfrAct})</math>          (OfrAct): Oferta a evaluar.</p> <p>Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:          - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no pueda poner a disposición de los usuarios de FREMAP un buzón de reclamaciones con las condiciones detalladas previamente.          - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador pueda poner a disposición de los usuarios de FREMAP un buzón de reclamaciones con las condiciones detalladas previamente.</p>	5
<p><b>4. Mejora del tiempo de resolución ante la caída o cierre de la aplicación de solicitud de viajes.</b>          Se valorará con un máximo de 5 puntos al licitador que oferte un menor tiempo de resolución ante la caída o cierre de la aplicación de solicitud de viajes (formulario) por causas imputables al adjudicatario, en horas, y en función de este se puntuará al resto de licitadores de acuerdo con la siguiente fórmula:  <math>5 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})</math>          (OfrMen): Oferta con menor plazo de resolución.          (OfrAct): Horas ofertadas por el licitador para la resolución ante la caída o cierre de la aplicación de solicitud de viajes.</p> <p>Forma de acreditación: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, el licitador deberá indicar el número de horas en las que pueda resolver la caída o cierre de la aplicación de solicitud de viajes por causas imputables al adjudicatario. Ejemplo: Se deberá indicar un 6 en caso de que el licitador resuelva la caída en un plazo de 6 horas.          Nota: En caso de que el licitador oferte 8 horas la puntuación será 0, siendo este el plazo máximo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Del mismo modo, el mínimo que el licitador podrá ofertar será de 4 horas.</p> <p>Con el objetivo de acreditar lo establecido en este criterio el licitador deberá aportar en el momento de presentación de ofertas una justificación de libre</p>	5

<p>formato donde se indique cómo se reducirán los tiempos de resolución ante la caída o cierre de la aplicación de solicitud de viajes.</p>	
<p><b>5. Mejora del importe de las coberturas del seguro de accidentes.</b>          Se valorará con un máximo de 5 puntos al licitador que oferte un mayor importe en la cobertura del seguro de accidentes, y al resto de licitadores se les puntuará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p><math>5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math>          (OfrAct): Importe en euros de la cobertura ofertada por el licitador.          (OfrMay): Oferta con mayor importe de la cobertura del seguro de accidentes.</p> <p>Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP el licitador deberá incluir, en euros, el importe de las coberturas del seguro de accidentes. Ejemplo: Se deberá indicar 600.000 en caso de que el licitador pueda ofertar como cobertura 600.000€.</p> <p>NOTA: En caso de que el licitador oferte coberturas inferiores a 500.000€ se obtendrán 0 puntos, siendo este el valor mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	5
<p><b>6. Mejora del importe de las coberturas del seguro de fallecimiento o incapacidad permanente.</b>          Se valorará con un máximo de 5 puntos al licitador que oferte un mayor importe en la cobertura del seguro de fallecimiento o incapacidad permanente, y al resto de licitadores se les puntuará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p><math>5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math>          (OfrAct): Importe en euros de la cobertura ofertada por el licitador.          (OfrMay): Oferta con mayor importe de la cobertura del seguro de fallecimiento o incapacidad permanente.</p> <p>Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP el licitador deberá incluir en euros, el importe de las coberturas del seguro de accidentes. Ejemplo: Se deberá indicar 800.000 en caso de que el licitador pueda ofertar como cobertura 800.000€.</p> <p>NOTA: En caso de que el licitador oferte coberturas inferiores a 750.000€ se obtendrán 0 puntos, siendo este el valor mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	5
<p><b>7. Mejora del importe de las coberturas del seguro de equipaje.</b>          Se valorará con un máximo de 3 puntos al licitador que oferte un mayor importe en la cobertura del seguro de equipaje, y al resto de licitadores se les puntuará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p><math>3 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math></p> <p>(OfrAct): Importe en euros de la cobertura ofertada por el licitador.          (OfrMay): Oferta con mayor importe de la cobertura del seguro de equipaje.</p>	3

<p>Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP el licitador deberá incluir en euros, el importe de las coberturas del seguro de equipaje. Ejemplo: Se deberá indicar 2.000 en caso de que el licitador pueda ofertar como cobertura 2.000€.</p> <p>NOTA: En caso de que el licitador oferte coberturas inferiores a 1.500€ se obtendrán 0 puntos, siendo este el valor mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (0)</b></p>
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>

**JUSTIFICACIÓN:**

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Del mismo modo, al valorar que una empresa pueda poner a disposición de FREMAP un servicio de alertas y un buzón de reclamaciones se pretende mejorar los canales de comunicación entre los usuarios y la agencia de viajes para conseguir una prestación del servicio más eficiente además de un mayor grado de satisfacción por parte de las personas que utilicen este servicio.

A su vez, al valorar que las empresas puedan reducir los tiempos de resolución ante la caída o cierre de la aplicación de solicitud de viajes se pretende conseguir la continuidad del servicio de manera eficiente durante toda la duración del contrato.

Finalmente, al valorar que se pueda mejorar el importe de la cobertura de los seguros se pretende garantizar una mayor protección frente a posibles incidencias.

## ANEXO

### **Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.